



REF.: DECLARA DESIERTA LICITACION PUBLICA ID N° 855-27-LE17 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-0304

PUNTA ARENAS, 08 AGO. 2017

VISTOS:

1).- La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2).- Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; 3).- "Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4).- Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; 5).- Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6).- Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7).- Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8).- "Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; 9).- Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10).- Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; 11).- Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 12).- Resolución Exenta N° 015/0267, de 20 de julio de 2017 que autoriza el procedimiento de Licitación Pública para contratar el Servicio de "Instalación y puesta en marcha Equipamiento de Iluminación, sonido y video para CIJUM"; Acta de Evaluación Licitación N° 855-27-LE17 de Fecha 31 de Julio de 2017; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°32.188, de fecha 30 de junio de 2017, la Subdirección Técnica solicitó la contratación de "Instalación y puesta en marcha equipamiento de iluminación, sonido y video para Cijum".

2. Que, con fecha de 20 de julio de 2017, mediante Resolución Exenta N° 015/0267 de, sé aprueba las bases administrativas, especialidades, bases técnicas, especificaciones técnicas, anexo complementario, y anexos de licitación para contratar el

servicio de "Instalación y puesta en marcha equipamiento de iluminación, sonido y video para Cijum". Y autoriza el llamado a licitaciones públicas a través del sitio www.mercadopublico.cl;

3. Que, con fecha 25 de julio de 2017 se publica la licitación ID N° 855-27-LE17, "Instalación y puesta en marcha equipamiento de iluminación, sonido y video para Cijum" en el portal www.mercadopublico.cl;

4. Que, con fecha 27 de julio de 2017, a las 15:00 hrs. se lleva a cabo, Visita a terreno, Según consta en "Acta asistencia visita a terreno", en Licitación ID 855-27-LE17 "Instalación y puesta en marcha equipamiento de iluminación, sonido y video para Cijum" a dicha visita asistieron las siguientes empresas;

- a) don Simón González Iglesias en representación de Hotratas Spa. Rut. 76.577.772-0,
- b) don Miguel Ángel González, en representación Juan Carlos Aguilar Rut. 14.229.882-1,
- c) don Miguel Ángel González, en representación Miguel Ángel González Rut. 14.416.608-6,
- d) don Miguel Ángel González, en representación Miguel González E.I.R.L. Rut. 76.104.919-4,

El acta se firmó sin observaciones.

5. Que, con fecha 31 de julio de 2017 se lleva a cabo la Apertura Electrónica de la ID N° 855-27-LE17, "Instalación y puesta en marcha equipamiento de iluminación, sonido y video para Cijum" donde se presentó un oferente según el siguiente detalle:

Oferente	RUT N°
Eduplays Importadora Exportadora y Comercializador	76.526.365-4.

6. Que, en el punto 11, de las Bases Administrativas de la licitación, titulado "EVALUACIÓN DE OFERTAS", se establece que la Comisión Evaluadora será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe a la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

7. Que, con fecha 31 de junio de 2017 se constituyó la Comisión Evaluadora de la licitación, integrada por Silvana Avendaño Cerantes Rut: 9.757.106.6 de la Subdirección de Recursos Financieros, quién además actuará como secretaria de Actas; Alejandro Alvarado Subiabre, Rut 8.366.886-5, Encargado de CIJUM y Daniel Mena Flores, Rut: 13.723.691-7, Profesional Arquitecto de la Subdirección de Infraestructura Regional.

8. Que, mediante Acta de Evaluación de fecha 31 de julio de 2017, documento que sirve de fundamento y forma parte integrante de la presente Resolución, la Comisión de Evaluación verifica que el oferente Eduplays Importadora Exportadora y Comercializador, no presenta los anexos N° 1-2-3-4-5 y 6., de las Bases de Licitación por tanto se propone declarar inadmisibles las ofertas, no siendo factible de ser evaluada.

DOCUMENTO	Oferentes
	Eduplays Importadora Exportadora y Comercializador
Anexo 1 Carta aceptación de bases	No Cumple
Anexo 2 Declaración Jurada	No Cumple
Anexo 3	No Cumple

Carta Identificación del oferente	
Anexo 4 Itemizado de presupuesto	No Cumple
Anexo 5 Nómina de contrato similares	No Cumple
Anexo 6 Declaración jurada Garantía	No Cumple

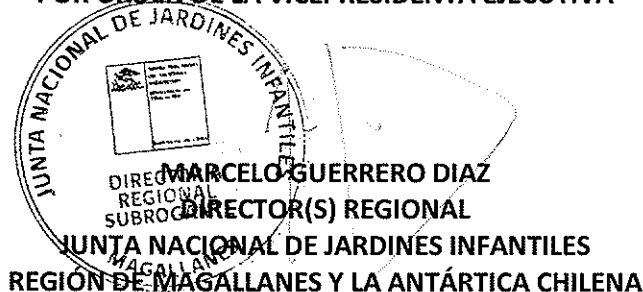
9. Que, mediante Acta de Evaluación de fecha 31 de julio de 2017, documento que sirve de fundamento y forma parte integrante de la presente Resolución, la Comisión de Evaluación propone declarar Desierto el proceso licitatorio 855-27-LE17 de "INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM" dado que la oferta presentada se declara Inadmisibles al no cumplir los requisitos o condiciones establecidas en las Bases de Licitación.

RESUELVO:

1.- **DECLARESE** desierta la Licitación Pública identificada con el ID N°855-27-LE17 para la contratación de "INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM", sobre la base de los considerandos de la presente Resolución; y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

2.- **NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl la presente Resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGD/DMA/JAS/BWT/SAC/sac

DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Subdirección de Planificación
Subdirección Jurídica
Oficina de Partes

UTILIZADO

Garantía	15%	<p>Obtendrá nota 10 el oferente que presente el mayor plazo de garantía sobre los trabajos realizados e insumos utilizados. El resto de las notas se cobocaran en relación a la oferta y el orden descendente de acuerdo a la siguiente formula</p> <p style="text-align: center;">Pje Oi = (Oj * 10) / Mo</p> <p style="text-align: center;">Donde:</p> <p style="text-align: center;">Pje Oi: Puntaje obtenido por Oferta i. Mo: Oferta mas conveniente en términos de Plazos Oi: Oferta del oferente i.</p>
----------	-----	--

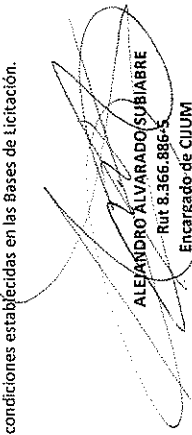
4.- Se presentó 1 (un) oferente, según detalle:

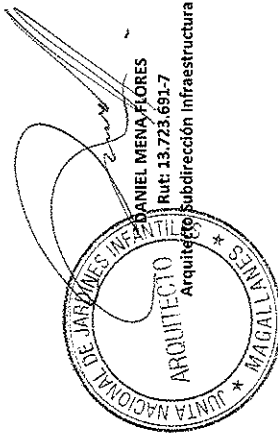
Ofertante	RUT N°
Eduplays Importadora Exportadora y Comercializador	76.526.365-4.

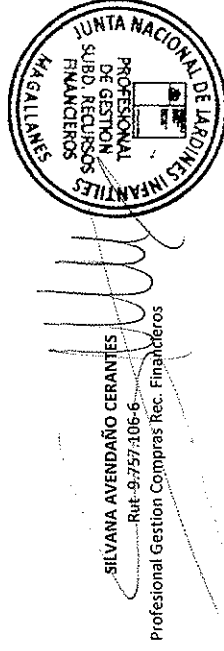
4.- Se verifica que el oferente Eduplays Importadora Exportadora y Comercializador, no presenta los anexos N° 1.-2.-3.-4.-5 y 6., de las Bases de Licitación por tanto se propone declarar inadmisibile la oferta no siendo factible de ser evaluada.

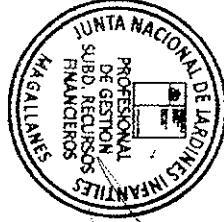
DOCUMENTO	OFERENTE
ANEXO 1 CARTA ACEPTACIÓN BASES	EDUPLAY IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA
ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA	NO CUMPLE
ANEXO 3 IDENTIFICACIÓN OFERENTE	NO CUMPLE
ANEXO 4 ITEMIZADO DE PRESUPUESTO	NO CUMPLE
ANEXO 5 NOMINA DE CONTRATOS SIMILARES	NO CUMPLE
ANEXO 6 DECLARACIÓN JURADA GARANTÍA	NO CUMPLE

5.- La Comisión de Evaluación propone declarar Desierto el proceso licitatorio 855-27-LE17 de "INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM" dado que la oferta presentada se declara inadmisibile al no cumplir los requisitos o condiciones establecidas en las Bases de Licitación.


ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE
 Rut 8.366.886-5
 Encargado de CIJUM


DANIEL MENA FLORES
 Rut: 13.723.691-7
 Arquitecto Subdirección Infraestructura


SILVANA AVENDAÑO CERANTES
 Rut: 9.757.106-6
 Profesional Gestion Compras Rec. Financieros



ACTA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN 855-27-1E17

"INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM"

Punta Arenas, 31 de Julio de 2017.

1.- La comisión de evaluación está conformada por:

Alejandro Alvarado Subiabre, Rut 8.366.886-5, Encargado de CIJUM
Daniel Mena Flores, Rut: 13.723.691-7, Profesional Arquitecto de la Subdirección de Infraestructura Regional
Silvana Avendaño Cerantes, RUT N°9.757.106-6, Profesional Gestión Compras de Recursos Financieros, quien actúa además como secretaria de actas.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, dejando constancia en el presente Informe.

2.- Por Resolución Exenta N° 015/0267, de 20 de Julio de 2017 se autoriza el procedimiento de Licitación Pública para contratar el Servicio de "Instalación y puesta en marcha Equipamiento de Iluminación, sonido y video para CIJUM", según se detalla.

3.- Los criterios de evaluación, puntajes y porcentajes utilizados para la evaluación son los señalados en el punto 11.- de las Bases Administrativas :

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Precio de la oferta	35%	<p>Nota 10: Oferta más económica. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Pje\ Oi = (Oe/Oi) * 10$ <p>Donde: Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i. Oe: Oferta más conveniente en términos económicos. Oi: Oferta del oferente i.</p>
Plazo de entrega	30%	<p>10 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. De no presentarse este antecedente se asumirá el plazo máximo establecido en el punto 21 de las presentes bases administrativas. No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al estipulado por Junji en el punto 21 de estas bases administrativas.</p>
Experiencia en servicios similares, desde el 01 de enero de 2016 a la fecha.	10%	<p>10 puntos al oferente que posea más de 35 servicios similares. 9 puntos al oferente que posea más de 25 y hasta 35 servicios similares. 7 puntos al oferente que posea más de 20 y hasta 25 servicios similares. 5 Puntos al oferente que posea más de 15 y hasta 20 servicios similares. 3 puntos al oferente que posea más de diez y hasta 15 servicios similares. 1 punto al que posea diez o menos servicios similares, no posea servicios similares. Se deja expresamente establecido que no se evaluarán nóminas de contratos de obras de edificación presentados en otro formato que no sea el denominado Anexo N°5 y por tanto estas ofertas no serán adjudicadas. Asimismo, no serán considerados para evaluación aquellos contratos de obras de edificación similares informados en el Anexo N°5 con fecha anterior a la estipulada. Se entiende Obras similares en monto, plazo y envergadura de las obras.</p>
Cumplimiento de Requisitos Formales	10%	<p>10 puntos al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación. 3 puntos al oferente que cumpla con la entrega de los antecedentes solicitados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases. La oferta que no entregue los antecedentes solicitados, será declarada inadmisibles.</p>